



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/12/2019
Hora : 04:47 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11830

L.: 27,540.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4255

Fecha de Emision: 20/12/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4302

Paguese a: JOSE ADONAIY RAMOS REYES

Id/RTN: 1005198600019

La Cantidad en Letras: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación de contrato por realizar Servicios Profesionales para el levantamiento de 102 planos para tramites de dominios plenos distribuidos en distintos puntos del municipio en zona alta, zona media y zona baja del municipio de Yamaranguila.

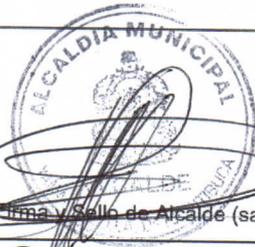
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24900 11-001-01	Otros Servicios Técnicos Profesionales	27,540.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	27,540.00
Monto Total:		27,540.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	MONTO
SUBTOTAL	27,540.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	27,540.00

Firma y Sello de Presupuestario  

Firma y Sello de Tesorería  

Firma y Sello de Alcalde (sa)  

Recibido por: José Adonaiy Ramos
Identidad No.: 1005-1986-00019

0s+js/j9JmndsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6NlCtHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7rTKH4Kk3bBvBxv4fB9ZmnB1VFIN7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=





CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004302

20 de diciembre de 2019

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
 Lugar y Fecha

JOSE ADONAIY RAMOS REYES

27,540.00

Páguese a la orden de

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

4302

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004302

CONCEPTO DEL PAGO

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.A. A.T. IDENTIFICACION CERTIFICADO N° 001-14-1000-13, POR 2545-070, POR 2401-000, FOT11935104H#

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER						
11-301-000862-2	PAGO DE Cancelación de contrato por realizar Servicios Profesionales para el levantamiento de 102 planos para tramites de dominios plenos distribuidos en distintos puntos del municipio en zona alta, zona media y zona baja del municipio de Yamaranguila.  								
	TOTAL Lps.	27,540.00	27,540.00						
CHEQUE No. 00004302	<table border="1"> <tr> <td>REVISADO</td> <td>AUTORIZADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	REVISADO	AUTORIZADO			<table border="1"> <tr> <td>  NOMBRE Y FIRMA </td> <td> 1005198600019 IDENTIDAD No. </td> </tr> </table>		 NOMBRE Y FIRMA	1005198600019 IDENTIDAD No.
REVISADO	AUTORIZADO								
 NOMBRE Y FIRMA	1005198600019 IDENTIDAD No.								



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**JOSE ADONAIY RAMOS REYES** con identidad N°1005-1986-00019, solvencia municipal No 599547 con domicilio en el barrio la esperanza Yamaranguila, actuando en carácter de consultor hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al consultor: realizar **Servicios profesionales**, para el levantamiento de 102 planos para trámites de dominios plenos distribuidos en distintos puntos del municipio en zona alta, zona media y zona baja del Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: Es responsabilidad del consultor: a). ejecutar 102 planos de dominios plenos en diferentes puntos del municipio según lo acordado por ambas partes. b) el levantamiento de los planos tendrá un valor L. 450.00 por cada plano, pago que se realizará en dos partidas 40% una vez firmado el contrato que asciende a lempiras dieciocho mil trescientos sesenta (lps 18,360) y 60% una vez finalizado el levantamiento de los planos que asciende a lempiras veinte y siete mil quinientos cuarenta (lps 27, 540)

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 30 días hábiles a partir del 17 octubre del 2019 al 28 de Noviembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagará al consultor, la cantidad de lempiras cuarenta y cinco mil novecientos (los **45.900.00**) valor que será pagado según lo acordado en la segunda cláusula.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del valor total del contrato y haciende a la cantidad (**lps.5,737.5**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes.

NOTA. Si el consultor presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONSULTOR. - Para los fines de la prestación de los servicios profesionales descrita en la cláusula de las anteriores el **CONSULTOR** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONSULTOR** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del consultor. - **EL CONSULTOR** tendrá representación periódica a Conveniencia del Consultor y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

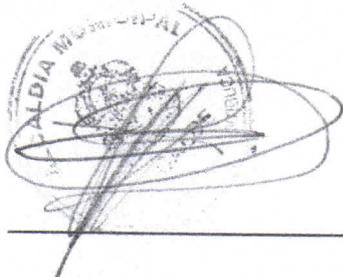
Mi existencia depende de cuánto yo proteja los recursos naturales

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el consultor o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

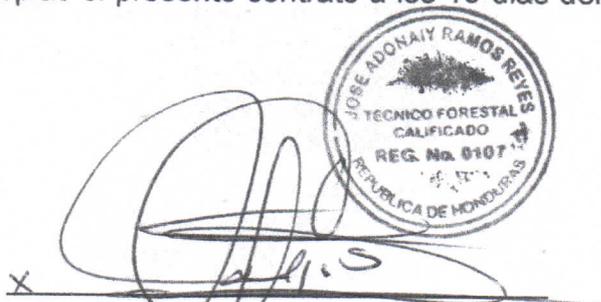
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONSULTOR** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 13 días del mes Septiembre del año 2019.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



José Adonaiy Ramos Reyes
consultor

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

JOSE ADONAIY RAMOS REYES

CONSULTORIA

RTN.: 10051986000197 TEL.: 9598-1293 / 8849-5845

Email.: josnaiy_rams07@hotmail.com

Bo. La Esperanza contiguo al Centro de Salud, Yamaranguila, Intibucá, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. **27,540.00**

Recibí de: Municipalidad de Yamaranguila Intibucá

R.T.N. 10169003429964

La suma neta de: Veintisiete mil quinientos cuarenta
con 00/100 cv. Lempiras.

Por Concepto de: Concepciones de último pago correspondiente al 60% del valor total del contrato

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-14-10500-32

20 de Diciembre Año 2019

Total Honorarios Lps.

Retención ISR Lps.

Total Recibido Lps.

CAI: C9A1D7-7F886B-BE4186-4CA472-1774F6-D5

Fecha Límite de Emisión: 02/02/2020

Rango Autorizado:

000-001-04-00000071 al 000-001-04-00000082

Fecha de Recepción: 02/05/2019

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

N° **000-001-04-00000075**

